

Día 11 de octubre:

Combinación ganadora: 23, 42, 31, 14, 28, 4.
Número complementario: 40.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 y 18 de octubre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

16645 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 10 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 10 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 15, 31, 22, 4, 41.
Estrellas: 6, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 17 de octubre, a las 21,30 horas.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

16646 *ORDEN ESD/2933/2008, de 25 de septiembre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Globitos», de Ceuta.*

Visto el expediente tramitado por doña María Luisa Jerez Salvador y por doña Ana Isabel Ronda Carracao, en calidad de titulares, en el que solicitan autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil para tres unidades de primer ciclo, que se denominará «Globitos» y que se ubicará en la Plaza Maestranza, calle Juan I de Portugal, local 4, de Ceuta.

Hechos

Primero.—Doña María Luisa Jerez Salvador y doña Ana Isabel Ronda Carracao, en calidad de titulares, solicitan autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil para tres unidades de primer ciclo, que se denominará «Globitos» y que se ubicará en la Plaza Maestranza, Calle Juan I de Portugal, local 4, de Ceuta.

Segundo.—Por Resolución de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, de fecha 18 de octubre de 2007, se deniega el proyecto de obras del Centro de Educación Infantil «Globitos», para tres unidades.

Tercero.—Interpuesto en plazo el correspondiente Recurso de Alzada contra la citada Resolución, se estimó el mismo por Resolución de 11 de enero de 2008.

Cuarto.—Una vez recibido el escrito de la titularidad del centro por el que se solicita la autorización de apertura y funcionamiento, tras acabar las obras, se mandan verificar las mismas al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Ceuta.

Quinto.—Solicitado informe a la Dirección Provincial de Ceuta sobre la adecuación de las instalaciones al proyecto aprobado, emite el citado en el que manifiesta que las instalaciones son adecuadas y funcionales y que coinciden en su totalidad con los del proyecto aprobado por lo que manifiesta su conformidad a que se puede proceder a la autorización definitiva.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación al presente expediente las disposiciones siguientes:

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4).

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 9).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa (BOE del 6 de febrero).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).

Segundo.—De acuerdo con los informes de la División de Inmuebles y Obras del Departamento y de la Dirección Provincial de Ceuta, el Centro reúne los requisitos establecidos para acceder a lo solicitado.

Por todo lo cual,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil «Globitos» de Ceuta, con efectos de inicio de curso 2008-09, que quedará configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Globitos.

Código de centro: 51000701.

Titulares: doña María Luisa Jerez Salvador y doña Ana Isabel Ronda Carracao.

Domicilio: Plaza Maestranza, Calle Juan I de Portugal, local 4.

Localidad: Ceuta.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Capacidad: 3 unidades de Primer Ciclo.

Segundo.—La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Ceuta, la relación del profesorado con indicación de su titulación respectiva. La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Tercero.—El Centro deberá cumplir con la normativa técnica vigente y municipal correspondiente.

Cuarto.—Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden ministerial.

Quinto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

16647 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el anexo al Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras y rutas científicas, durante 2008.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han suscrito un anexo al Convenio para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras y rutas científicas, durante 2008, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho anexo.

Madrid, 12 de septiembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2007 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS Y RUTAS CIENTÍFICAS, DURANTE 2008

REUNIDOS

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, don José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quien se encuentra debidamente facultado para este acto en virtud del artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (DOCM de 6 de octubre de 2003) y del Decreto 99/2007, de 2 de julio de 2007 (DOCM de 2 de julio de 2007), así como por lo establecido en el Decreto 127/2007, de 17 de julio de 2007 (DOCM de 20 de julio de 2007) por el que establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.

EXPONEN

1. Con fecha 24 de julio de 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras y Rutas Científicas, en cuya base sexta se determinaba una vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2007, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho Convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial durante 2008 denominados:

Rutas Literarias.
Escuelas Viajeras y
Rutas Científicas,

con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del presente anexo.*—El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2007, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2008 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

Segunda. *Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación.*—Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte las aportaciones en 2008 ascenderán a un máximo de 85.048,96 euros con el desglose por programas que se indica a continuación.

1. Programa de Rutas Literarias. Para el curso 2007/08, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que participarán en el Programa: 9 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Ruta «Por tierras y letras de Cuenca»: 4.
Ruta de «El Quijote»: 4.

1.2 Recursos financieros. Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A) Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de las «Rutas Literarias establecidas en dicha Comunidad:

Ruta «Por tierras y letras de Cuenca»: 21.447,08 euros.
Ruta de «El Quijote»: 45.010,16 euros.

Total aportación MEC: 66.457,24 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 21.490,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto de 2007, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2007/2008, por Orden de 26 de diciembre de 2007. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2008, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B) Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Cofinanciación con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran las rutas de Castilla-La Mancha) se imputarán a la partida presupuestaria 18020000G423A/48711, por la cuantía estimada de 14.560 euros.

2. Programa de Escuelas Viajeras. Para el año 2008, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

2.1 Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que participarán en otra ruta: 44.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que participarán en la actividad a resultados de vacantes en las ayudas ofertadas a otra administración educativa: 1.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 30.

2.2 Recursos financieros:

A) Por parte del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte:

a) Gastos del programa: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en euros):

Etapa de primavera: 13.413,465.
Etapa de primavera: 13.413,465.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total (en euros):

Etapa de primavera: 1.536,42.
Etapa de otoño: 1.536,42.

Total aportación MEC ruta de Castilla-La Mancha (en euros). 29.899,77.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de:

Etapa de primavera: 53.827,00.
Etapa de otoño: 30.284,00.

Total: 84.111,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento que corresponden a la primera etapa no suponen coste para el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2008 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.11.324N.482 del presupuesto 2007, una vez adjudicadas parcialmente las ayudas para participar en el programa por Orden de 28 de diciembre de 2007.

Los gastos y ayudas de la segunda etapa se financiarán por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los presupuestos de 2008.

B) Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Castilla-La Mancha), se imputarán a la partida presupuestaria 18020000G423A/48711, por la cuantía estimada de 14.560 euros.

3. Programa de Rutas Científicas. Para el curso 2008-2009, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

Alumnado y profesorado participantes:

Número de grupos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que participarán en otra «Ruta científica»: 4.

Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 4.

Recursos financieros:

A) El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 del año 2008 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad hasta un máximo de 21.829,08 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta científica» asignada, hasta un máximo de 17.986,00 euros.

Total aportaciones del MEC: 39.815,08 euros.

B) Por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Cofinanciar con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Castilla-La Mancha) se imputarán a la partida presupuestaria 18020000G423A/48711, por la cuantía estimada de 12.460 euros.

Tercera. *Ejecución de los programas.*—En la ejecución de los programas realizados en el presente convenio serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 24 de julio de 2007.

Cuarta. *Naturaleza.*—El convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Quinta. *Resolución de controversias.*—Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo al Convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—El presente anexo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Madrid, 17 de julio de 2008.—Por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Valverde Serrano.

16648 *ORDEN ESD/2934/2008, 19 de septiembre, por la que se clasifica la Fundación Abbatart y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Examinada la escritura de constitución de la Fundación Abbatart, instituida en Madrid.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública; otorgada ante el notario de Madrid, don José Marcos Picón Martín, el 5 de

marzo de 2008, con el número 510 de su protocolo; por don Jacobo Abad Picos, don Manuel Sabater Rodríguez-Adame, don Miguel Ángel Grandía Ruiz, don Pedro García de Leaniz y de la Torre, doña Susana Abad Picos y don Ignacio Cabello Cabello.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de cuarenta y seis mil euros, aportados por don Jacobo Abad Picos en la siguiente forma:

Siete mil quinientos euros en efectivo, depositados en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Obras pictóricas «La adoración de los Reyes Magos» y «Escena de martirio», valoradas en treinta y seis mil euros.

Vehículo automóvil marca Chrysler, modelo Voyager, valorado en dos mil quinientos euros.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: don Jacobo Abad Picos.

Secretario: don Pedro García de Leaniz y de la Torre.

Vocales: don Manuel Sabater Rodríguez-Adame, don Miguel Ángel Grandía Ruiz, doña Susana Abad Picos y don Ignacio Cabello Cabello.

Quinto.—El domicilio de la entidad radica en la calle Antonio Maura, número 10, 2.º izquierda, de Madrid, CP 28014, y su ámbito territorial de actuación, según consta en el artículo 4.º de sus Estatutos, será todo el territorio nacional.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 5.º de los Estatutos, en la forma siguiente:

La Fundación tendrá como objeto básico la orientación y asistencia, en la diversidad de sus posibilidades, a niños, jóvenes y ancianos en situaciones problemáticas físicas, psíquicas, económicas o sociales, prestándoles su ayuda, en la medida de sus posibilidades, para su mejor y más completa realización y desarrollo vital en sus ámbitos personal, familiar y social.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando obligado, dicho órgano de gobierno, a la presentación de las cuentas y del plan de actuación anuales ante el Protectorado.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.

El Real Decreto 1128/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes por lo que procede la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Abbatart, instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son de asistencia social.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28-1.532.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación de cargo.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política social y Deporte, José Canal Muñoz.